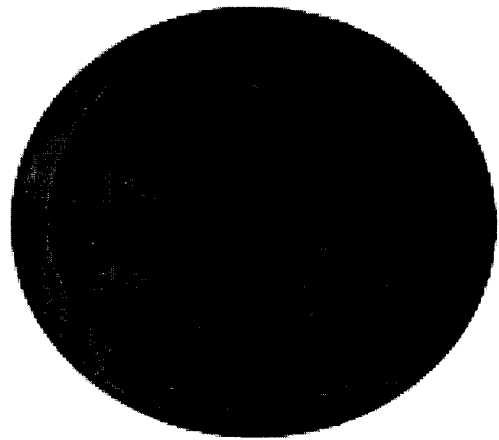


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE
ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTEZ, VER.**

2014-2017



CODIGO DE CONDUCTA

Código de Conducta

Código de Conducta MARZO 2017

Expedido en Zontecomatlán, Estado de Veracruz.

Código de Conducta**Índice**

Antecedentes	3
Marco Jurídico	5
Atribuciones	6
Organigrama	8
Introducción	9
Valores Éticos	10
Código de Conducta	12
1. Respeto al marco normativo	
2. Desempeño del cargo Público	13
3. Respeto a los derechos humanos. Igualdad, No discriminación y equidad de género	14
4. Uso y cuidado de los recursos	
5. Manejo de la Información	16
6. Conflicto de Intereses	17
7. Toma de Decisiones	
8. Relación con las personas proveedoras por parte de las Áreas que lo requieran y estén Autorizadas	18
9. Relación con la sociedad	
10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales	19
11. Medio ambiente, salud y seguridad	20
12. Capacitación y Desarrollo	21
13. Conciliación de vida laboral y Corresponsabilidad Familiar	
14. Clima Laboral	22
15. Transparencia y rendición de cuentas	23
16. Adaptación al cambio	24
Ámbito de Competencia y Sanciones	25
Procedimientos Administrativos	26
Glosario	
Propuestas de Mejora	27
Carta compromiso	30
Validación	31

Código de Conducta

ANTECEDENTES

Entre los paralelos 20°40' y 20° 48' de latitud norte; los meridianos 98° 26' de longitud oeste; altitud entre 300 y 1,400 m.

Colinda al norte con el municipio de Iliamatlán, el estado de Hidalgo y el municipio de Benito Juárez; al este con los municipios de Benito Juárez y Tlachichilco; al sur con los municipios de Tlachichilco, Texcatepec y Huayacocotla; al oeste con el Municipio de Huayacocotla, el estado de Hidalgo y el Municipio de Iliamatlán.

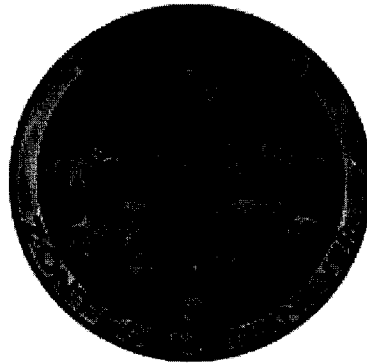
EL Municipio de ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz; esta investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; esta administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la constitución, federal, la estatal y las Leyes Federales y Estatales Relativas.

El nombre ZONTECOMATLAN, es voz náhuatl, cuyo significado etimológico tiene diversos orígenes en su traducción como "TZONTECOME- ATL- TLAN," JUNTO A CASA QUE TIENE AGUA EN CABEZA O CABECERA" otros lo traducen como "LUGAR DE GRANDEZ CABEZAS", y el Escudo del Municipio, respectivamente. El Municipio conserva su nombre actual "ZONTECOMATLAN DE LÓPEZ Y FUENTES" el cual no podrá ser cambiado sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

Código de Conducta

La descripción del Escudo del Municipio de ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES, es como sigue: "AL CENTRO UNA FIGURA DE UN INDIGENA LA CUAL REPRESENTA EL 90% DE SUS HABITANTES Y ALREDEDOR CONSTA DE 13 CABEZAS DANDO LE REALCE A SU SIGNIFICADO QUE ES LUGAR DE GRANDES CABEZAS, COMO GREGORIO LOPEZ Y FUENTES, MAESTRO DE DIVISION CONFERENCISTA, EL GENERAL ELFEGO CHAGOYA, GENERAL DE DIVISION, MILITAR Y REVOLUCIONARIO Y SUB-SECRETARIO DE LA DEFENSA EN LA CIUDAD DE MEXICO, ENTRE OTROS QUE SE HAN CARACTERIZADO POR SUS OBRAS Y ACCIONES



**H. Ayuntamiento Constitucional
Zontecomatlán, Ver.**

Código de Conducta

MARCO JURÍDICO

Gobierno del Estado de Veracruz

ART. 115: Fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el Artículo 71** de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de **VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, y **el Artículo 34, 35** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Veracruz.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 23-may-2014)

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-jul-2002)

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. (D.O.F. 06-mar-2012)

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

ADRIAN FELICIANO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO DE ZONTECOMATLAN DE LÓPEZ Y FUENTES, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II y XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Veracruz, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

Artículo 35, Fracción XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 7, Artículo 8. **TODOS DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES VERACRUZ.**

Código de Conducta

ATRIBUCIONES

El H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes será el Gobierno Municipal facultado para la atención del Desarrollo del Municipio y sus comunidades, de igual manera, será el medio de consulta y opinión encargada de dar seguimiento y evaluar a las Comisiones, al plan, programas, proyectos, acciones y obras; así como la instancia de estudio, análisis y concertación de proyectos a corto, mediano y largo plazo.

- El titular del H. AYUNTAMIENTO es el PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, quien será nombrado por elección popular.
- El H. AYUNTAMIENTO se le asignarán, sin perjuicio de las que le correspondan a las Comisiones, las facultades siguientes:
- Coadyuvar con las diferentes Dependencias de la Administración Pública Estatal en la Planeación del Desarrollo;
- Promover entre los sectores público, social y privado la coordinación de acciones para el desarrollo al interior de Municipio;
- Proponer a la Secretaría, la celebración de Convenios del Estado, con la Federación, Estados, distrito Federal y Municipios, que permitan cumplir eficazmente con los programas y acciones que establezcan en materia de Desarrollo;
- Coordinar con los Municipios integrantes de las Zonas los convenios, acuerdos y lineamientos para la elaboración de los programas del Desarrollo que corresponda;
- Integrar los diagnósticos técnicos y jurídicos que sean necesarios para el adecuado establecimiento de las acciones objeto de la misma;
- Proponer al Consejo los programas, lineamientos y modalidades de Desarrollo Urbano que dicte el interés público;
- Promover coordinar y evaluar con las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal las acciones y programas orientados al desarrollo de las Zonas Rurales;
- Proponer, el reconocimiento de nuevas Zonas Rurales, a efecto de que se gestione y emita el Decreto Correspondiente;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los trabajos de las Comisiones y al cumplimiento de sus acuerdos;
- Participar en las Comisiones, en la elaboración de los programas, así como en la ejecución de acciones;

Coadyuvar a que los programas y acciones de las Zonas Rurales, sean congruentes con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal;



Código de Conducta

- Coordinar y elaborar estudios, investigaciones y propuestas que apoyen las acciones que la Administración Pública del Estado realice, desde una perspectiva RURAL, o se deriven de los programas y acciones de las comisiones creadas para tal efecto;
- Promover acciones que conlleven a la mejor prestación de servicios públicos de carácter Municipal;
- Participar en la formulación de iniciativas de Ley, reformas o adiciones a la Legislación Estatal que el Titular del ejecutivo presente al Congreso del Estado, en las materias que se vinculen en el ámbito municipal;
- Asesorar a las Comunidades que así lo soliciten, en materia de Desarrollo Urbano;
- Proponer los mecanismos que propicien el desarrollo ordenado de la infraestructura y el equipamiento urbano en el territorio que conforman las Zonas urbanas y conurbadas;
- Proponer los mecanismos técnicos, administrativos y financieros que coadyuven al desarrollo regional, la regulación urbana, al fomento y protección de las áreas de conservación ecológica y, en su caso, el aprovechamiento en actividades productivas;
- Constituir por conducto del Presidente, los fideicomisos y en general celebrar todos los actos jurídicos necesarios y tendientes para la consecución del objeto de esta Ley;
- Promover y gestionar los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos para el fortalecimiento financiero del Municipio y Comisiones rurales y urbanas, que fueren necesarios o convenientes en materia de Planeación Urbana, Conurbación, Metropolización, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial o cualquier otro concepto conexo o resultante del cumplimiento de los objetivo del Desarrollo;
- Elaborar líneas de acción estratégicas que permitan Desarrollo Urbano equilibrado que mejore las condiciones de vida de la población que habitan en las Zonas del Municipio;
- Proponer estudios, programas y acciones encaminadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- Coordinar y evaluar los programas de Planeación Municipal;
- Analizar los proyectos de carácter Municipal derivados de las acciones de consulta y Planeación;
- Coadyuvar con el ordenamiento, desarrollo y crecimiento de las Zonas Urbanas;

ORGANIGRAMA
H. AYUNTAMIENTO DE ZONTecomatlán DE
LOPEZ Y FUENTES, VERACRUZ.



Código de Conducta

Introducción

Vivir dentro de una sociedad, y aún más siendo personas al servicio Público Municipal, nos obliga y compromete a cuidar nuestra identidad como Zontecomatlenses y como Institución. Las expectativas de la sociedad son muy altas ya que somos parte del Gobierno que da Servicio a la comunidad.

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamientos de quienes integramos el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Veracruz.

Esta cultura implica la corresponsabilidad de todo el personal del Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Quienes trabajamos en el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Veracruz tenemos el compromiso con el objetivo superior de construir un buen gobierno. Debemos esforzarnos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo. El primer requisito es cumplir con las leyes y/o Reglamentos Internos de cada una de las Comunidades a las que pertenecemos, cumplir con aportaciones económicas o faenas en bien de nuestras Comunidades, pero es necesario ir más allá, construir una actitud, un estilo, una cultura, Nuestro Código de Conducta no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía nos ha depositado para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Veracruz tiene como objetivo primordial guiarnos en nuestro actuar diario en el trabajo, describiendo determinadas situaciones a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar. Sus bases contribuirán a un Municipio más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

En este sentido, nuestro Código de Conducta expresa en acciones, los **VALORES** que deben conducir nuestro quehacer diario en el servicio público, los cuales son:

Bien común

Integridad

Tolerancia

Código de Conducta

Trabajo en equipo
Colaboración
Honestidad
Puntualidad
Solidaridad
Rendición de cuentas
Responsabilidad
Disciplina
Igualdad
Respeto
Honradez
Imparcialidad
Justicia
Transparencia
Corresponsabilidad

El Código de Conducta está estructurado por dieciséis temas seleccionados como aspectos que tenemos que fortalecer en nuestra cultura institucional. Ahí encontrarás las principales conductas que debemos reforzar y las que debemos eliminar relacionadas con cada aspecto.

Te invitamos a revisarlo y utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones, para contribuir a la consolidación de un Municipio inspirado en la ética del servicio público eficaz, imparcial, eficiente, transparente y responsable. Las y los servidores públicos estamos comprometidos a una conducta digna que fortalezca a todas y cada una de las áreas y que a su vez responda a las necesidades de los individuos del Municipio de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

Conoce y haz tuyo este Código adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público Municipal, fortalecer sus diversas áreas de trabajo y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes, el progreso del Municipio y la sociedad en su Conjunto.

Agradecemos mucho tu colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

Código de Conducta

Valores que Guían la Acción Gubernamental

Los valores que guían la actuación de las personas al servicio público Municipal del H. Ayuntamiento del Zontecomatlan de López y Fuentes, Ver., para propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad. En él, se constituyen los doce valores fundamentales que guían la acción gubernamental con los cuales nos comprometemos al asumir un cargo en el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., y son los siguientes:

Bien Común

Integridad

Honradez

Imparcialidad

Justicia

Transparencia

Rendición de Cuentas

Entorno cultural y ecológico

Generosidad

Igualdad

Respeto

Liderazgo

Código de Conducta

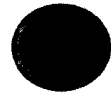
Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes Ver.

Un código de conducta se distingue de un código de ética en que el último enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas. Los códigos de ética enseñan y transmiten valores, mientras que los códigos de conducta determinan claramente una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que cada organización desarrolla, definen comportamientos y, al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de esos valores.

Los códigos de conducta deben además, afianzar en los individuos su compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables de comportamiento que se espera de las personas en la sociedad, por lo que sin ellas, la convivencia social sería imposible. Así, los códigos de conducta refuerzan el cumplimiento de las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además de que ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayudan a tener presentes en nuestros actos, la Misión y la Visión de nuestra dependencia, siendo éstas:

En este orden de ideas, las dieciséis reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son:

1. Respeto al marco normativo
2. Desempeño del cargo público
3. Respeto a los derechos humanos. Igualdad, no discriminación y equidad de género
4. Uso y cuidado de los recursos
5. Manejo de la información
6. Conflicto de intereses
7. Toma de decisiones
8. Relación con las personas proveedoras por parte de las áreas que lo requieran y estén autorizadas
9. Relación con la sociedad
10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal, Estatal y gobiernos locales
11. Medio ambiente, salud y seguridad
12. Capacitación y desarrollo
13. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.



Código de Conducta

- 14. Clima Laboral
- 15. Transparencia y rendición de cuentas
- 16. Adaptación al cambio

1. Respeto al marco normativo

Debo

- 1.1 Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidora y servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- 1.2 Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- 1.3 Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

No debo

- 1.4 Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- 1.5 Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

2. Desempeño del cargo público

Debo

- 2.1 Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área, y por ende, contribuir al logro de la misión y visión de H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.
- 2.2 Mantener un ambiente de respeto y colaboración ante mis compañeros de trabajo en donde la actitud de servicio sea la constante.
- 2.3 Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- 2.4 Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.
- 2.5 Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.
- 2.6 Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

Código de Conducta

No debo

2.7 Realizar al interior del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. Reuniones ajenas a los planes y objetivos del Ayuntamiento u otras actividades que me distraigan de las labores encomendadas.

2.8 Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida no permitida.

2.9 Checar los controles de asistencia de mis subordinados y compañeros(as) de trabajo e informar a un superior dicha falta o hechos contrarios al presente Código de Conducta.

2.10 Utilizar mi autoridad para la ejecución de servicios personales, a través del personal a mi cargo.

2.11 Poner en riesgo los principios y fines del servicio público así como la imagen que el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., proyecta a la sociedad.

3. Respeto a los derechos humanos. Igualdad, no Discriminación y equidad de género

Debo

3.1 Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.

3.2 Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

3.3 Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior de la dependencia, las y los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, : Es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades.

Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2009), 10

Código de Conducta

recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. Disponible en:
[http://www.](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf)

[conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf)

3.4 Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

No Debo

3.5 Generar beneficios por cuestiones de género.

3.6 Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.

3.7 Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.

3.8 Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona como las que de forma enunciativa más no limitativa se denominan en el punto 3.6 del presente Código.

3.9 Condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan. Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2009), 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. Disponible en:
http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf

3.10 Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo.



Código de Conducta

4. Uso y cuidado de los recursos

Debo

- 4.1 Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
- 4.2 Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.
- 4.3 Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.
- 4.4 Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
- 4.5 Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
- 4.6 Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., evitando autorizar su uso en beneficio personal.

No debo

- 4.7 Hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.
- 4.8 Utilizar los recursos e instalaciones del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral alguna.

5. Manejo de la información

Debo

- 5.1 Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.
- 5.2. Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.



Código de Conducta

5.3 Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.

5.4 En su caso generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.

5.5 Propiciar el cumplimiento del Artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental., Ley Numero 848 de Transparencia y Acceso a la Información Publica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No debo

5.6 Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.

5.7 Utilizar con fines distintos a los de nuestra misión los documentos elaborados internamente.

5.8 Colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización del uso de la imagen correspondiente.

5.9 Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal.

5.10 Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina.

6. Conflicto de intereses

Debo

6.1 Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., la comunidad y buscando el bien común.

6.2 Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.

6.3 Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.

6.4 Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

No debo



Código de Conducta

6.5 Aprovecharme de los servicios contratados por el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., para fines personales.

6.6 Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora y servidor público de del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

7. Toma de decisiones

Debo

7.1 Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.

7.2 Actuar conforme criterios de justicia y equidad.

7.3 Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

7.4 Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

No debo

7.5 Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.

7.6 Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.

7.7 Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.

7.8 Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.

7.9 Hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

8. Relación con las personas proveedoras por parte de las áreas que lo requieran y estén Autorizadas

Debo

8.1 Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todas las personas proveedoras de conformidad con la normatividad aplicable. Cualquier restricción debe tener fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos.

8.2 Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes.

Código de Conducta

8.3 Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios que requiera el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

8.4 Elegir a la persona proveedora que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.

8.5 Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

No debo

8.6 Dar información a terceras personas y que no esté autorizado para ello.

9. Relación con la sociedad

Debo

9.1 Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad al H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

9.2 Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.

9.3 Propiciar a través de los conductos apropiados la vinculación de la sociedad con el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., particularmente en acciones de transparencia.

No debo

9.4 Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

9.5 Utilizar la identificación del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. en forma indebida, ni la papelería oficial para beneficio personal, familiar o bien, para beneficiar o perjudicar a terceras personas.

9.6 Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.

10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales

Debo

10.1 Proporcionar a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información procedente que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Código de Conducta

10.2 Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

10.3 Evitar traslados innecesarios y utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y locales.

No debo

10.4 Inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

11. Medio ambiente, salud y seguridad

Debo

11.1 Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

11.2 Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

11.3 Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.

11.4 Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.

11.5 Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo).

11.6 Portar siempre y en lugar visible la identificación del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

11.7 Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.

11.8 En caso de fumar realizarlo únicamente en los lugares designados para este fin.

No debo

11.9 Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de las y los demás.

11.10 Introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., excepto si cuento con la autorización correspondiente.

Código de Conducta

- 11.11 Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.
- 11.12 Permitir el acceso a personas en estado etílico o a cualquier persona ajena a la institución en horarios fuera de la atención al público, después de las 3:00 pm, salvo cita previa.
- 11.13 Instalar aparatos eléctricos ajenos a las oficinas.
- 11.14 Utilizar teléfonos celulares y radios en las reuniones de trabajo.

12. Capacitación y desarrollo

Debo

- 12.1 Cumplir en su caso, con los términos y requisitos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Municipal y atender los programas de capacitación y certificación respectivos.
- 12.2 Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueva el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., u otras instituciones que colaboren con ella.
- 12.3 Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- 12.4 Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
- 12.5 Facilitar que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

No debo

- 12.6 Interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.
- 12.7 Obstaculizar o impedir de ser el caso, la participación del personal bajo mi coordinación en actividades de apoyo en eventos conmemorativos al Municipio, Pueblo o fechas importantes para el Municipio.

Código de Conducta

13. Conciliación de vida laboral y Corresponsabilidad familiar

Debo

13.1 Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.

13.2 Priorizar y organizar mi tiempo para el cumplimiento de mis funciones en tiempo y forma.

13.3 Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro de mi área de trabajo.

13.4 Procurar asistir a los cursos o actividades que organice el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., relacionados con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.

13.5 Fomentar la utilización de los servicios sociales y culturales brindados por del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., en caso de recibirlos.

No debo

13.6 Descuidar mi trabajo ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeros en el cumplimiento de sus funciones.

13.7 Postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que pudieran afectar mi desempeño laboral en mi área de trabajo.

14. Clima Laboral

Debo

14.1 Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

14.2 Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.

14.3 Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto y dignidad.

14.4 Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.

14.5 Denunciar la violencia o acoso sexual, psicológico o de cualquier índole, cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.



Código de Conducta

14.6 Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeros y los bienes de la institución.

No debo

14.7 Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.

14.8 Provocar conflictos con y entre mis compañeros.

14.9 Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en mis espacios laborales.

14.10 Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.

14.11 Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de mis compañeros.

14.12 Cometer cualquier acto de violencia.

15. Transparencia y rendición de cuentas

Debo

15.1 Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.

15.2 Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

15.3 Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

15.4 Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan al H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.

15.5 Atender con diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

15.6 Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Comité de Información o la Unidad de Enlace en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad en la materia.

15.7 Presentar puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial cuando el cargo que ocupe así lo requiera.

No debo

Código de Conducta

15.8 Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

15.9 Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de este H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

16. Adaptación al cambio

Debo

16.1 Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

16.2 Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.

16.3 Contribuir al desarrollo de del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. con un alto sentido de responsabilidad.

16.4 Adaptarme a los cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.

16.5 Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

No debo

16.6 Ignorar las propuestas de transformación.

16.7 Permanecer estático ante la movilidad que se presente en el H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver., es decir no participar en actividades extraordinarias propias a la función del ayuntamiento.

16.8 Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.



Código de Conducta

ÁMBITO DE COMPETENCIA

ARTICULO 16. Quedan sujetos a las disposiciones del presente Código todos los servidores municipales permanentes o temporales, que ejerzan su cargo por nombramiento, contrato, concurso y/o cualquier otro medio legal de contratación emanado de la autoridad competente que presten servicios o cumplan funciones en cualquier Área del Ayuntamiento Municipal y toda persona natural que reciba sueldo, dietas o de cualquier manera que perciba fondos del municipio en concepto de salario.

ARTICULO 17. Corresponderá a los titulares de las áreas y de los Organismos informar por escrito al Ciudadano Presidente Municipal así como a la Contraloría Municipal de cualquier tipo de Conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que estas implementen las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

Sanciones y Procedimientos Administrativos

ARTICULO 18. Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la autoridad competente, impondrá de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que imponga la Contraloría Interna Municipal.

ARTICULO 35. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. FRACCION XXI, 73 SEPTIES. ARTICULO 73. DECIES, ARTICULO 73. QUATER DECIES, ARTICULO 151, ARTICULO 251.

Código de Conducta

ARTICULO 153. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- Las sanciones por responsabilidad Administrativa consistirán en:

- a) Apercibimiento privado o público;**
- b) Amonestación privada o pública;**
- c) Suspensión;**
- d) Destitución del puesto;**
- e) Sanción económica;**

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos, comisiones o concesiones en el servicio público.

APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTICULO 19. Sin menoscabo de lo establecido en este Código, los titulares de las áreas y Organismos dependientes podrán mantener, elaborar e instrumentar directivas, normas, manuales, instructivos y procedimientos complementarios que, enmarcados en el espíritu de este Código, contribuyen a su efectiva aplicación.

Código de Conducta

Glosario

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal emitido por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. 2014-2017.

Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y empleadores negociar horarios y espacios laborales, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.

Corresponsabilidad: Responsabilidad común a dos o más personas quienes comparten una obligación o compromiso.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Diligencia: Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Ética: Rama filosófica que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidor

Código de Conducta

público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Lineamientos: Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal al servicio público municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver.

Moral: Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación con la sociedad, asimismo a todo lo que le rodea.

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Servidores(as) Públicos(as): Todas las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver..

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Todo el personal que labora en del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través del correo electrónico:

Código de Conducta

contraloriazontecomatlan@yahoo.com.mx

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver..

Código de Conducta

Carta compromiso

He recibido y conozco el Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello optimice mi servicio público y hacer del H. Ayuntamiento de Zontecomatlán de López y Fuentes, Ver. el mejor lugar para trabajar y demostrarle a la Ciudadanía del Municipio la calidad de los servicios del Ayuntamiento siempre orientados a mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

FECHA:

NOMBRE COMPLETO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FIRMA:

Municipio de Zontecomatlán de López y Fuentes, Veracruz, Mexico

Calle Hernandez y Hernandez S/N, Colonia Centro

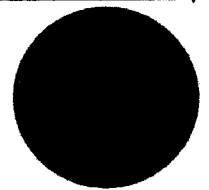
Codigo Postal 42630

Enero 2015

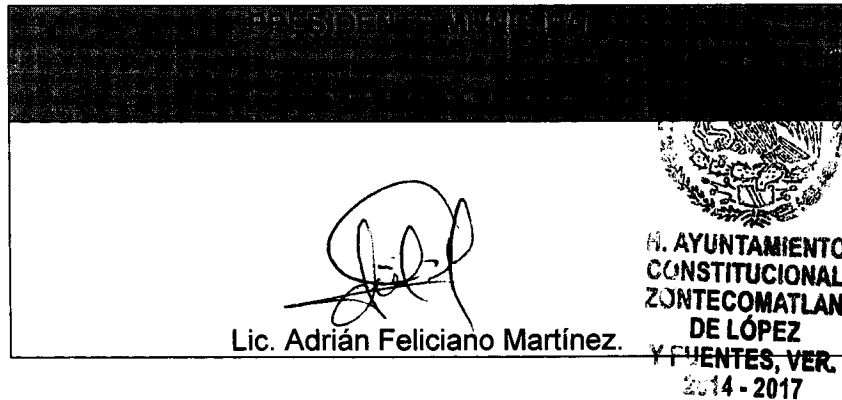
H. AYUNTAMIENTO DE ZONTECOMATLAN, VER.



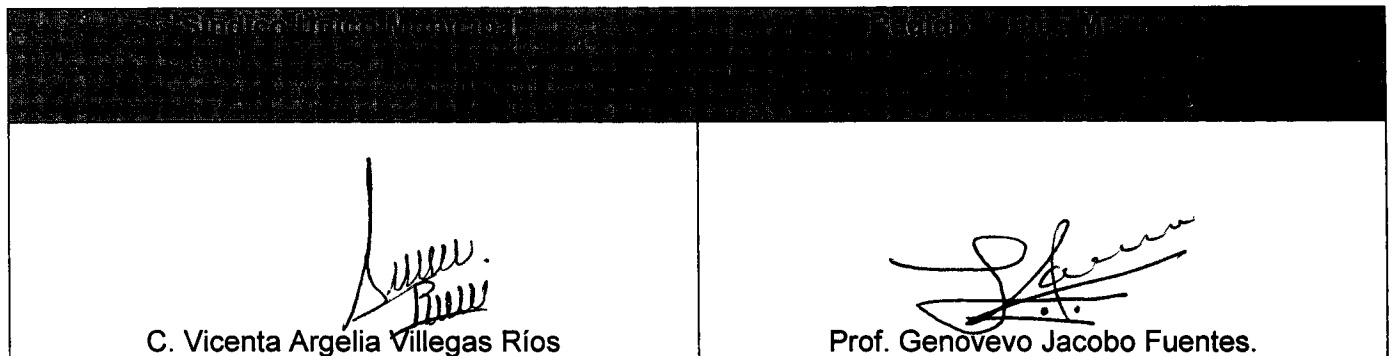
H. Ayuntamiento Constitucional de Zontecomatlan de López y
Fuentes, Veracruz.



Validación



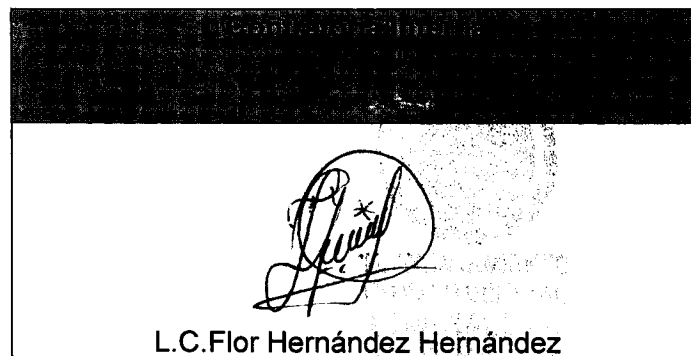
Aprobación



Vo.Bo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
ZONTECOMATLAN DE
LÓPEZ Y FUENTES, VER.
2014 - 2017



L.C. Flor Hernández Hernández



REGIDURÍA
ÚNICA MUNICIPAL
ZONTECOMATLÁN DE
LÓPEZ Y FUENTES, VER.
2014-2017